



## RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL - TORO, VALLE

**Dirección:** Carrera 3 No. 6-29

**Correos:** [repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co) (Demandas – Acciones Constitucionales)

[j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co) (Memoriales y demás solicitudes)

**Teléfono:** 2210357

### Informe de estados correspondiente a: 09 de octubre de 2023

#### ESTADO N. 124

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA REGISTRO	PROVIDENCIA
Despacho Comisorio No. 051 Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, Risaralda*	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Carlos Mauricio Orozco Torres	Reservado	Auto corrige providencia	06/10/2023	<a href="#">Solicitar al correo</a>
764004089001-2023-00231-00*	EJECUTIVO	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte Y Crédito "COOPHUMANA"	José Israel González Rodríguez	Auto pone en conocimiento respuesta	06/10/2023	<a href="#">Solicitar al correo</a>
764004089001-2023-00231-00	EJECUTIVO	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte Y Crédito "COOPHUMANA"	José Israel González Rodríguez	Auto tiene por no contestada demanda	06/10/2023	
764004089001-2023-00256-00*	EJECUTIVO	Banco Davivienda S.A.	Reservado	Auto rechaza demanda	06/10/2023	<a href="#">Solicitar al correo</a>
764004089001-2023-00258-00*	EJECUTIVO	Cobrando S.A.S.	Reservado	Auto rechaza demanda	06/10/2023	<a href="#">Solicitar al correo</a>
764004089001-2023-00263-00*	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Jorge Hoyos López	Reservado	Auto inadmite demanda	06/10/2023	<a href="#">Solicitar al correo</a>

\* Con reserva

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha y a la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

*(FIRMA ELECTRÓNICA)*  
**IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES**  
Secretario

Firmado Por:  
Ivan Fernando Rodriguez Fuertes  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192f4dfe312e16d81d14d11a13fa6892fb756c6a7e1003d733fc1f6eb9b3fee7**

Documento generado en 06/10/2023 02:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>